

LUIS SALAZAR BECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 13 de junio de 1990 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "LAVANDERIAS ECUATORIANAS C.A.";

QUE los señores Fernando Donoso Cevallos y Juan Aguirre Espinosa, en sus calidades respectivas de Presidente y Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Iván Gallegos Domínguez, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° SC.IIC.IAE.90.0544, de 29 de junio de 1990;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-90--391, de 4 de julio de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "LAVANDERIAS ECUATORIANAS C.A." por SETENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 75'000.000,00), con lo que asciende a TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 325'000.000,00) dividido en 325 000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO - DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO - DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de las matrices de las escrituras públicas de 22 de julio de 1966, por la cual se constituyó la compañía "LAVANDERIAS ECUATORIANAS CIA. LTDA."; y de 3 de julio de 1978 por la que se transformó en una sociedad anónima; que la hoy llamada "LAVANDERIAS ECUATORIANAS C.A.", ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos.

LAVANDERIAS ECUATORIANAS C.A.

15

- 2 -

mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

1990

Dr. Luis Salazar Becker
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

MLB
MLB

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 093 del Registro Mercantil tomo 22. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decr. to 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 10 de Septiembre de 1990.

[Signature]
EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Bando

